

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.553

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2315344

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

#### NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "MEJORAMIENTO RUTA ANDINA, SECTOR LÍMITE REGIONAL - RUTA 11CH, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

##### (Extracto)

Con fecha 24 de octubre de 2018, el Ministerio de Obras Públicas, cuyo representante legal es doña Valeria Bruhn Cruz, ambos con domicilio para estos efectos en calle Morandé 59, piso 4, Santiago, Región Metropolitana, sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") el proyecto "Mejoramiento Ruta Andina, Sector Límite Regional - Ruta 11 CH. Región de Arica y Parinacota" mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ("EIA").

En función de lo anterior, se informa a la comunidad que, mediante resolución de fecha 28 de abril de 2023 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Arica y Parinacota, se resolvió dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana por un plazo de 30 días hábiles en el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento Ruta Andina, Sector Límite Regional - Ruta 11CH, Región de Arica y Parinacota".

El Proyecto comprende un trazado aproximado de 98,39 km, que se inician en el empalme de la Ruta 11-CH con la Ruta A-235, por la cual se transita hacia el Sur hasta el empalme con la Ruta A-95, siguiendo hasta el límite regional en dirección Sur (límite con Región de Tarapacá). Implica un ensanchamiento general de la plataforma a 10 m, que se compone por una calzada de 7 m más bermas de 1 m a cada costado más un SAP de 0,5 m, ampliables a 0,8 m cuando se considere la instalación de barreras de contención. En cuanto a la carpeta de rodado, esta corresponderá a una granular con adición de estabilizador iónico, a excepción de los sectores poblados donde se contempla pavimento de adocretos.

Se identifica la presencia de acuíferos que alimentan vegas y bofedales, definidos en el Código de Aguas, DFL N° 1.122 del Ministerio de Obras Públicas. En forma particular, el Proyecto se emplaza sobre una plataforma existente que a su vez cubre 2,65 hectáreas aproximadas del bofedal Misitune, que también está inserto dentro del P.N. Lauca, y de los bofedales Ancuta, Chulluncallani y Surire, que a su vez se ubican dentro del área protegida Reserva Nacional Las Vicuñas. Dichos bofedales protegidos suman un total de 754 ha aprox., y la plataforma de la ruta existente se emplaza sobre un 0,35% de ellos; el Proyecto no amplía dicha superficie.

También se consideran obras de saneamiento, entre las principales, 41 obras de arte y un puente, y elementos de seguridad vial, como barreras camineras y señalizaciones.

Se definieron, además, cinco sectores de miradores en base principalmente a la información proporcionada por las empresas de turismo que realizan tours a la zona.

El proyecto considera las siguientes obras temporales:

Obra Temporal	Superficie (hectáreas)
Instalación de faenas, Ministune	1
Instalación de faenas, Guallatire	1
Empréstito	3

CVE 2315344

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Botadero km 4.05, ruta A-235	0.05
Botadero km 5.38, ruta A-235	0.04
Botadero km10, ruta A-235	0.7
Botadero km 21.4, ruta A-235	0.09
Botadero km 15, ruta A-93	2
Botadero km 168.1, ruta 11 CH	1.2
<b>Superficie total</b>	<b>9.08</b>

El agua industrial se obtendrá de puntos de captación superficial cercanos a la ruta autorizados por la Dirección General de Aguas (DGA). La extracción de agua y suministro se realizará mediante camiones aljibes directamente desde los escurrimientos hídricos en lugares puntuales y ciñéndose a un protocolo de extracción para prevenir la contaminación y/o daño de éstos. Estos camiones aljibes son posesión del CMT y tienen una capacidad 15 m<sup>3</sup>. Esta agua será utilizada tanto para humectación del camino existente, en actividades como movimientos de tierra, y los requerimientos necesarios para la habilitación de las capas granulares.

Cabe señalar, que el Tramo 4 de la Ruta A-95 no considera actividades asociadas a la fase de construcción, tras resultado de Proceso de Consulta Indígena realizado durante el período de noviembre de 2013 a mayo de 2015.

El proyecto tiene una vida útil indefinida.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular a través de la Adenda Complementaria de fecha 31 de marzo de 2023, se advierte que el Proyecto presentó un aumento relevante (o considerable) en la cantidad de los impactos ambientales generados respecto de las siguientes componentes: calidad de aire, ruido y vibraciones, fauna terrestre, ecosistemas acuáticos, ordenamiento territorial, medio humano, patrimonio arqueológico, paisaje y riesgos naturales, identificándose, por tanto, la generación de nuevos impactos que no fueron reconocidos por el Titular al momento del ingreso del EIA ni en la posterior Adenda N° 1. Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 92 del Reglamento del SEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para iniciar un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del Proyecto, toda vez que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas afectan sustantivamente al Proyecto. El titular en Adenda realizó un nuevo análisis de predicción de impactos, identificándose nuevos efectos adversos significativos, los cuales se resumen en lo siguiente:

Componente Ambiental	Impacto sobre el Componente Ambiental	Tipo y descripción de la Medida Ambiental
<b>Paisaje y sitios de interés turísticos</b>	<b>IC-CV:</b> Obstrucción de la visibilidad en zonas con valor paisajístico.	<b>Mitigación:</b> Plan de protección del paisaje y accesibilidad a sitios turísticos. MM-CV-1: Plan de protección de atributos paisajísticos MM-CV-2: Mantenimiento de acceso a sectores de atractivos escénicos MM-CV-3: Capacitación a los trabajadores MM-CV-4: Señalética informando continuidad de servicios turísticos.
	<b>IC-IT:</b> Alteración a la accesibilidad de sitios de valor turísticos.	
<b>Medio Humano</b>	<b>IC-DG:</b> Alteración de la conectividad y tiempo de desplazamientos de la población.	<b>Mitigación:</b> Plan de Control de Desvíos del Tránsito y de Comunicación con la comunidad. MM-DG-1: Plan de Control de Desvíos del Tránsito MM-DG-2: Plan de Comunicación con la comunidad
	<b>IC-SC:</b> Aumento de población externa a las comunidades indígenas que alteran los sistemas de vida y costumbre. <b>IC-PO:</b> Expropiaciones de terrenos de pueblos indígenas a causa del desarrollo del proyecto.	

<b>Ecosistemas Acuáticos</b>	<b>IC-EA:</b> Afectación permanente o parcial de recursos hidrobiológicos.	<b>Mitigación:</b> Plan de protección de fauna ictica: MM-EA-1: Profesional encargado MM-EA-2: Capacitación de trabajadores MM-EA-3: Plan de rescate y relocalización de fauna ictica, MM-EA-4: Monitoreo de la calidad de las aguas
<b>Fauna Terrestre</b>	<b>IC-ES:</b> Afectación de especies en estado de conservación.	<b>Mitigación:</b> Plan de protección para fauna terrestre: MM-HS-1 Plan mixto de perturbación controlada / rescate y relocalización. MM-HS-2 Plan de Perturbación Controlada de Tuco tuco de la puna. MM-HS-3 Implementación de señalética vehicular para gato colo colo, zorro, quirquincho, vicuña y chingue. MM-HS-4 Implementación de paneles informativos de las especies más susceptibles de fauna. MM-HS-5 Prohibiciones y restricciones tendientes a minimizar las perturbaciones de las especies silvestres en periodo reproductivo. MM-HS-6 Prohibición de caza, captura y/o recolección de especies animales silvestres. MM-HS-7 Prohibición del uso de fuego. MM-HS-8 Control de ingreso de animales domésticos. MM-HS-9 Prohibición de alimentar especies domésticas. MM-HS-10 Prohibición de alimentar especies silvestres. MM-HS-11 Prohibición de botar residuos fuera de los lugares establecidos. MM-HS-12 Prohibición de la circulación de trabajadores, vehículos o maquinaria fuera de caminos habilitados y establecidos. MM-HS-13 Restricción en la velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria. MM-HS-14 Educación ambiental y capacitación para las y los trabajadores.
	<b>IC-HS:</b> Afectación permanente o temporal de hábitats sensibles.	<b>Reparación:</b> Restaurar los hábitats restableciendo la morfología original del terreno y revegetando la superficie con especies nativas propias del hábitat afectado.
<b>Ruido y Vibraciones</b>	<b>IC-RU:</b> Aumento de los niveles de ruido y vibraciones a causa del desarrollo de las obras.	<b>Mitigación:</b> Plan de control del ruido. MM-RU1: Mantenimiento y uso adecuado de la maquinaria MM-RU2: Restricción velocidad de circulación en caminos frente a receptores sensibles. MM-RU3: Barreras acústicas móviles y plan de mantenimiento. MM-RU4: Restricción horaria de trabajos molestos. MM-RU5: Capacitación a operarios. MM-RU6: Monitoreo del ruido.
<b>Patrimonio Arqueológico</b>	<b>IC-AQ:</b> Afectación total o parcial de sitios arqueológicos.	<b>Mitigación (Fase Construcción):</b> Plan de protección, monitoreo y rescate de sitios arqueológico y/o paleontológicos. MM-AQ1: Profesional encargado. MM-AQ2: Protección, cercado y señalización. MM-AQ3: Restricción al tránsito de personal y maquinaria. MM-AQ4: Programa de capacitación. MM-AQ5: Monitoreo arqueológico permanente MM-AQ6: Caracterización arqueológico MM-AQ7: Puesta en valor de los sitios arqueológicos

		<b>Mitigación (Fase Operación):</b> Plan de monitoreo anual. MMO-AQ1: Monitoreo anual.
<b>Patrimonio paleontológico</b>	<b>IC-PL:</b> Afectación total o parcial de sitios de interés paleontológico.	<b>Mitigación:</b> Plan de monitoreo de sitios paleontológicos MM-PL1: Profesional encargado MM-PL2: Programa de capacitación a trabajadores MM-PL3: Protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos MM-PL4: Monitoreo paleontológico permanente.

El expediente electrónico de evaluación del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), y en la Dirección Regional del SEA de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en la calle 7 de Junio N° 268, piso 5, oficina 530, Arica, horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas. La ciudadanía podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en la calle 7 de Junio N° 268, piso 5, oficina 530, Arica, o al sitio web de la oficina de partes virtual del SEA <https://opv.sea.gob.cl/>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, sobre las bases de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA del Proyecto "Mejoramiento Ruta Andina, Sector Límite Regional - Ruta 11 CH, Región de Arica y Parinacota". Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.- Mauricio Gutiérrez López, Director Regional.

